CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, y recibida en el buzón electrónico del despacho, el día 17 de abril de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1162
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00239-00
Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la presente DEMANDA EJECUTIVA, promovida por BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A., contra CAMPO ELIAS TORO PARRA, para el cobro de la obligación contenida en el Pagaré No. 80000064755, advirtiendo esta Instancia la concurrencia de falencias, que de cara al subsiguiente ordenamiento legal no permiten admitirla:

Deberá aclarar el hecho cuarto y su respectiva pretensión, en el sentido de indicar correctamente la suma dineraria determinada y/o la tasa de interés de plazo que pretende aplicar a la obligación.

Lo anterior de conformidad al artículo 82, numerales 4 y 5 del Código General del Proceso.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, instaurada por la sociedad BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A. identificada con Nit. 900.200.960-9, contra CAMPO ELIAS TORO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.141.623, acorde a todas y cada una de las causales señaladas con antelación.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada el término legal de CINCO (05) días a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que subsane las falencias advertidas, so pena de ser rechazada como lo dispone el Art. 90 en su inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERIA a la abogada Angélica Mazo Castaño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.683.493 y T.P. 368912 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 DE MAYO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria